

D I C T A M E N

No.CHPCP/43/18-21

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 12:45 horas del día 5 cinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, como Presidente el **Prof. Jorge Galván Gutiérrez**, como Secretaria la **Lic. Diana del Rosario Paco Argüello** y como Vocales la **Lic. Liliana Trujillo Chávez**, el **Lic. Miguel Ángel González Bravo**, el **Lic. José David Tovar Jasso**, el **Prof. José Luis Araujo Villalobos** y la **Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro**; a efecto de determinar la Solicitud para la Modificación al acuerdo de donación del inmueble ubicado en calle Membrillo sin número en la Col. La Huerta, actualmente Centro de Impulso Social, toda vez que existe diferencia en la superficie física con lo señalado en la publicación del periódico oficial número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2015, y en su caso someter para su aprobación del Honorable Ayuntamiento.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - En fecha 13 de febrero de 2015, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato (No. 26, tercera parte), se publicó el acuerdo de Ayuntamiento derivado de Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2014, en el cual se aprobó lo siguiente:

“SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO tomado en Sesión Ordinaria del h. ayuntamiento celebrada el día 24 de marzo del año 2011, en acta número 6 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 26 de abril del 2011 No.66, Segunda Parte, para quedar como sigue:

PRIMERO. - Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, con una superficie de 4,058.11 m2, ubicado en el área de donación del Fraccionamiento la Huerta, de la Ciudad de Silao, Gto; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 51.14 metros colinda con Calle Lima.

Al Sureste: 97.53 metros colinda con Calle Membrillo.

Al Suroeste: 27.63 metros colinda con Calle Salvador Tovar.

Al Noreste: En cinco tramos de Suroeste inicia en 8.92 metros quiebra al sureste en 11.21 metros quiebra al noreste en 30.00 metros colinda con varios propietarios y termina en quiebre al noreste en 55.98 metros colinda con Calle Avellana.

...”

SEGUNDO. - Mediante oficio número DCP7320/19, de fecha 27 de noviembre de 2019, Gerardo Bárcenas Chávez, Director de Control Patrimonial de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; informa a la C.P. Nora Marcela Hage Muñoz, Directora General de Administración, adscrita a Secretaría de Desarrollo Social y Humano lo siguiente:

“... Al respecto, le informo que una vez efectuado el análisis a la documental que obra en el expediente abierto en esta Dirección, se advierte que existen inconsistencias entre el permiso de división y el plano topográfico elaborado por esta dependencia, ya que según el permiso de con número de oficio DU/0318/16 establece que se autoriza una división con una superficie de 4,058.11 metros cuadrados, sin embargo la superficie, medidas y colindancias no son coincidentes con las arrojadas en el levantamiento topográfico de fecha 13 de mayo de 2016, existiendo una diferencia de 39.47 metros cuadrados...”

TERCERO. – En fecha 28 de enero el M.V.Z José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano, presentó el oficio SEDESHU/031/2020 en el despacho del Lic. José Antonio Trejo Valdepeña, Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato; solicitando se someta a consideración del H. ayuntamiento del Municipio, la modificación al acuerdo de donación del inmueble ubicado en calle Membrillo sin número en la colonia la huerta, actualmente Centro de Impulso Social, toda vez que existe diferencia en la superficie física con lo señalado en la publicación del periódico número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero 2015.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Comisión realizar la modificación al acuerdo de donación del inmueble ubicado en calle Membrillo sin número en la Col. La Huerta, actualmente Centro de Impulso Social toda vez que

existe diferencia en la superficie física con lo señalado en la publicación del periódico oficial número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2015; siendo lo correcto:

“ ...

PRIMERO. - Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, con una superficie de 4,018.64 m², ubicado en el área de donación del Fraccionamiento la Huerta, de la Ciudad de Silao, Gto; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: ocho tramos 10.81 ml, 11.97 ml, 15.19 ml, 14.99 ml, 30.27 ml, 52.29 ml, 2.72 lc y 1.49 ml con propiedad particular y calle avellana.

Al Sur: de tres tramos de 85.94 ml, 1.85 ml y 5.47 ml. con calle Membrillo.

A Oriente: de tres tramos 45.06 ml, 8.27 ml y 6.20 ml con calle Lima.

Al Poniente: 27.79 ml con calle Salvador Tovar.

...”

CONSIDERANDOS

UNICO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución General de la República, 106 y 117, fracciones I, VII y XVII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículos 76 fracciones I y IV inciso h) y j), 79 fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción I, 83-2, 124 fracción II, 167 fracción I, 197 fracción II, 199, 200 fracción II, V, 203, 205, 206 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 446 fracciones I y III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los artículos 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 34 fracciones I a IV, 35 fracciones I a V, 39 de Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato.

Una vez analizada la solicitud de modificación al acuerdo de donación, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

R E S U E L V E

PRIMERO. - Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

SEGUNDO. - Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes de ésta Comisión, la solicitud para la modificación al acuerdo de donación del inmueble ubicado en calle Membrillo sin número en la Col. La Huerta, actualmente Centro de Impulso Social toda vez que existe diferencia en la superficie física con lo señalado en la publicación del periódico oficial número 26, Tercera Parte, de fecha 13 de febrero de 2015. Quedando la modificación de la siguiente forma:

“...

PRIMERO. - Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, con una superficie de 4,018.64 m², ubicado en el área de donación del Fraccionamiento la Huerta, de la Ciudad de Silao, Gto; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: ocho tramos 10.81 ml, 11.97 ml, 15.19 ml, 14.99 ml, 30.27 ml, 52.29 ml, 2.72 lc y 1.49 ml con propiedad particular y calle avellana.

Al Sur: de tres tramos de 85.94 ml, 1.85 ml y 5.47 ml. con calle Membrillo.

A Oriente: de tres tramos 45.06 ml, 8.27 ml y 6.20 ml con calle Lima.

Al Poniente: 27.79 ml con calle Salvador Tovar.

...”

TERCERO. - Se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que se realice los trámites correspondientes a efecto que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato,

dándose por terminada el día de su inicio a las 13:00 trece horas, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

**PROF. JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**LIC. DIANA DEL ROSARIO PACO ARGÜELLO
SECRETARIA**

**LIC. LILIANA TRUJILLO CHÁVEZ
VOCAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRAVO
VOCAL**

**LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO
VOCAL**

**PROF. JOSÉ LUIS ARAUJO VILLALOBOS
VOCAL**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO
VOCAL**

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL DICTAMEN No.CHPCP/43/18-21, EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

